

**IV.- REGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA, SOLO EN EL CASO QUE ESTE INCLUYA LA DEUDA POR IMPUESTO PREDIAL.**

QUE, ESTA GERENCIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON UN REGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y SERENAZGO.